

Carlos Alberto Báez

\*\*\*\*\*

SEELSTRANG,  
AGRIMENSOR Y  
CATEDRATICO

\*\*\*\*\*

ROSARIO, Diciembre de 1988

**CARLOS ALBERTO BAEZ**

CORDOBA 2429 - DPTO. 3

TEL. **21-8618**

\*

ROSARIO

ANTECEDENTES

- \* Nacido en la ciudad de Resistencia (Chaco), el 11 de Febrero de 1923.
- \* Inició sus estudios primarios en la Escuela N° 3 y continuando en la Escuela N° 1 "Benjamín Zorrilla" de Resistencia (Chaco)
- \* Inició sus estudios secundarios en el Colegio Nacional N° 2 "General José de San Martín" de la ciudad de Rosario (Santa Fe) y terminando en el Colegio Nacional "General José María Paz" de Resistencia, Chaco.
- \* Prosiguió sus estudios universitarios en la Facultad de Ciencias Matemáticas, Físico-Químicas y Naturales, Aplicadas a la Industria, dependiente de la Universidad Nacional del Litoral, hoy Universidad Nacional de Rosario, graduándose primero en el año 1950 de Agrimensor y posteriormente de Ingeniero Civil.
- \* Realizó numerosos trabajos de agrimensura en la provincia de Santa Fe.
- \* Ocupó distintos cargos en la "Asociación de Profesionales de Agrimensura de la Provincia de Santa Fe", con sede en la ciudad de Rosario, de acuerdo con el siguiente detalle: vocal titular (1964/66); secretario (1966/71); vicepresidente (1971/75); presidente (1975/83); Comisión Revisora de Cuentas, titular (1983/85, 1987/89).
- \* Participó en distintos congresos, jornadas y reuniones que se mencionan a continuación:
  - 1- "Jornadas Nacionales de Catastro Territorial para la Publicidad Inmobiliaria" Rosario, 1967
  - 2- "VI° Congreso Argentino de Vialidad y Tránsito" Mar del Plata, 1968
  - 3- "IIIa. Semana Nacional de Cartografía" Corrientes, 1968
  - 4- "Primera Reunión Nacional de Consejos Profesionales de Agrimensura, Arquitectura e Ingeniería" San Luis, 1969
  - 5- "Reunión del Consejo Federal del Catastro" Paraná, 1969
  - 6- "IV° Congreso Nacional de Cartografía" Mendoza, 1969
  - 7- "IVas. Jornadas del Colegio de Profesionales de la Ingeniería de Entre Ríos" Paraná, 1970

- 8- "Ier Congreso Latinoamericano y IVº Congreso Nacional de la Agrimensura" Santa Fe, 1971
- 9- "Reunión de Consulta, sobre Planes de Estudios para la carrera de Agrimensur" Corrientes, 1971
- 10- "Vº Congreso Nacional de Agrimensura: Política de la Agrimensura en la actual estructura del país" Corrientes, 1974
- 11- "VIIas. Jornadas Nacionales de Colegios y Consejos Profesionales de Agrimensura, Agronomía, Arquitectura, Ingeniería y Profesiones Afines" Paraná, 1976
- 12- "Jornadas Nacionales de Evaluación Catastral" San Juan, 1977
- 13- "Reunión Extraordinaria y Anual Ordinaria del Consejo Federal del Catastro" San Juan, 1977
- 14- "Vº Congreso Nacional de Cartografía" Neuquén, 1978
- 15- "IIIas. Jornadas de Agrimensura Rosario'80" Rosario, 1980
- 16- "VIº Congreso Nacional de Agrimensura" La Rioja, 1980
- 17- "IIIas. Jornadas Provinciales de Agrimensura Córdoba 81" Córdoba, 1981
- 18- "Ira. Jornada Agrimensural Bonaerense" La Plata, 1981
- 19- "IIras. Jornadas Provinciales de Agrimensura" Mendoza, 1982
- 20- "IIIas. Jornadas de Agrimensura Rosario 82" Rosario, 1982
- 21- "IVas. Jornadas Provinciales de Agrimensura Córdoba 82" Córdoba, 1982
- 22- "VIIIº Seminario de Grandes Obras Hidroeléctricas" Resistencia, 1982
- 23- "IVas. Jornadas de Agrimensura Rosario 83" Rosario, 1983
- 24- "Vas. Jornadas Provinciales de Agrimensura Córdoba 83" Córdoba, 1983
- 25- "VIº Congreso Nacional de Cartografía" Jujuy, 1983
- 26- "IVº Seminario de Grandes Obras Hidroeléctricas" Rosario, 1984
- 27- "Seminario Latinoamericano de Grandes Obras Hidroeléctricas y Recursos Hídricos" Corrientes, 1985
- 28- "VIIº Congreso Nacional de Agrimensura" Villa Carlos Paz, 1986

\* Se desempeñó en la "Federación Argentina de Agrimensores", ocupando los siguientes cargos: vocal suplente durante la presidencia del Agrimensor Juan Manuel Castagnino, en el Período 1968/70. Revisor de Cuenta titular, durante la presidencia del Agrimensor Héctor Bernardo Oddone (Córdoba), durante el Período 1975/79. Vocal suplente, durante la presidencia del Agrimensor Roque Fernando Bértora (Entre Ríos), durante el Período 1979/1980. Tesorero, durante la presidencia del Agrimensor Juan Manuel Castagnino (Rosario), durante el Período 1980/82.

- \* Se desempeñó como consejero titular por los ingenieros civiles, en el Consejo de Ingenieros de la Provincia de Santa Fe, segunda circunscripción, ciudad de Rosario, durante el Período 1982/1985.
- \* Ejerció el cargo de Secretario de Obras y Servicios Públicos en la Municipalidad de Pérez, provincia de Santa Fe, desde el año 1976 a 1981.
- \* A partir del año 1983, se desempeña como profesional en la Dirección General de Agrohidrología e Hidráulica de Santa Fe, hoy Dirección Provincial de Obras Hidráulicas de Santa Fe, Delegación Zona Sur, Rosario.

Rosario, Septiembre de 1989

CARLOS ALBERTO BAEZTRABAJOS REALIZADOS

- 1- "Breve reseña histórica agrimensural desde 1810"  
 , Conferencia pronunciada en las "Segundas Jornadas de Agrimensura Rosario 80", celebrada en el salón "Nicolás Copérnico" del Observatorio Astronómico Municipal de Rosario, el 25 de abril de 1980 y organizada por la "Asociación de Profesionales de Agrimensura de la Provincia de Santa Fe" Rosario, 1980
- 2- Redacción sobre el "Día Nacional del Catastro" para A.P.A. Diario "La Capital" Rosario, 27 de septiembre de 1981
- 3- "Antecedentes legales sobre registros catastrales y de agrimensura en la provincia de Santa Fe" Su compilación,  
 Publicación de la "Asociación de Profesionales de Agrimensura de la Provincia de Santa Fe" Rosario, septiembre de 1982
- 4- "Cuenca de la Laguna Melincué" (Santa Fe) Su compilación  
 Revista "Prever" N° 13/14. Rosario, Mayo/junio de 1984. Publicación oficial de la "Caja de Previsión Social de los Profesionales de la Ingeniería de la Provincia de Santa Fe", segunda circunscripción, Rosario, 1984
- 5- "Las Bodas de Oro del Consejo de Ingenieros" (Santa Fe)  
 Diario "La Capital" Rosario, 21 de diciembre de 1984
- 6- "Surgimiento del Consejo de Ingenieros" (Santa Fe)  
 Revista "Prever" N° 23, julio/agosto de 1985. Publicación oficial de la "Caja de Previsión Social de los Profesionales de la Ingeniería de la Provincia de Santa Fe", segunda circunscripción, Rosario, 1985.
- 7- "Expropiaciones y Cesiones de Inmuebles"  
 Expuesto por su autor en el "VII° Congreso Nacional de Agrimensura", celebrado en la ciudad de Villa Carlos Paz, Córdoba, desde el 14 al 17 de mayo de 1986
- 8- "Orígenes de la Agrimensura en el Chaco y Norte de Santa Fe"  
 Revista "Prever" N° 37, primera parte. Rosario, mayo de 1988 - p.15  
 Revista "Prever" N° 38, segunda parte, Rosario, junio/julio de 1988  
 Revista "Prever" N° 39, tercera parte. Rosario, noviembre de 1988  
 Revista "Prever" N° 40, cuarta parte. Rosario, febrero de 1989  
 Revista "Prever" N° 42, última parte. Rosario, octubre 1989
- 9- "Trabajos sobre Agrimensura": Tomo I  
 Recopilado, ordenado y clasificado según índice general, temático y por autor, sobre trabajos publicados en diarios y revistas (1960-1986)  
 Rosario, octubre de 1986
- 10- "Seelstrang, agrimensor y catedrático" (1838-1896)  
 Rosario, octubre de 1988

- 11- "Evocación al Agrimensor Gancedo" (1853-1926)  
Rosario, diciembre de 1988
- 12- "Catálogo de Agrimensura", desde 1958 a 1988  
Recopilado, ordenado y clasificado, según índice general, temático y por autor. Documentación parcial para la historia de la agrimensura argentina.  
Rosario, diciembre de 1988.
- 13- "Expropiaciones y Cesiones de Inmuebles"  
Publicado en el Boletín Informativo del "Colegio de Agrimensores de la Provincia de Córdoba", Año II, N° 12. Córdoba, diciembre de 1988 (pp.7 a 9)
- 14- "SeeIstrang, Agrimensor y Catedrático"  
Revista "Prever" N° 41. Rosario, mayo/junio de 1989 (págs. 13, 14)
- 15- "Cerramiento y Medianería"  
Rosario, octubre de 1989
- 16- "Antecedentes del límite de Santa Fe con Santiago del Estero y el Chaco"  
Rosario, noviembre de 1989
- 17- "Primera mensura oficial en Buenos Aires"  
Rosario, diciembre de 1991

## S U M A R I O

### "Seelstrang, agrimensor y catedrático"

Por Carlos Alberto Báez

- Introducción
- Su actuación profesional en nuestro país
- Distintos trabajos de agrimensura realizados
- Trazados de ramales para obra ferroviaria
- Su actuación en la docencia universitaria en Córdoba
- Nombramiento en 1879, como Profesor de Topografía
- Dictado de la asignatura "Agrimensura Legal"
- Publicaciones de textos y programas de enseñanzas en 1882
- Es nombrado Decano de la Facultad de Córdoba en 1883
- Obras publicadas
- Reconocimiento al impulso de la Agrimensura
- Su fallecimiento en Córdoba en 1896
- Reconocimiento de la Municipalidad de Resistencia a su memoria. Igualmente la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad Nacional de Córdoba.
- Recordación a su memoria por los profesionales de la agrimensura argentina.
- Bibliografía consultada
- Foto del Agrimensor Arturo Seelstrang
- ANEXO I

SEELSTRANG, AGRIMENSOR Y CATEDRÁTICO

Por Carlos Alberto Báez (\*)

Se evocará la singular trayectoria que conformó la personalidad del agrimensor Arturo Seelstrang, por los méritos acumulados y su intensa tarea en / el campo de la agrimensura.

Hombre de ciencia, profesional de la agrimensura, profesor universitario, /// con grado de doctor, ocupó los cargos de Decano de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, así como el de Rector Interino en la Universidad Nacional de Córdoba.

Desempeñó una vasta labor intelectual en el ejercicio de su profesión, // así como en la docencia universitaria, en las distintas cátedras que le tocó actuar. Transcurrían tiempos de gran necesidad para la formación de nuevos profesionales en la agrimensura. El destino quizá que le correspondiera actuar, en un momento en que nuestro país reclamaba, la incorporación de nuevos profesionales en nuestra sociedad, para así poder impulsar su progreso y desarrollo en el campo del ordenamiento territorial.

Su intensa trayectoria en la investigación docente y académica, le valió para que su talento fuera reconocido, no sólo en nuestro país, sino también en el extranjero, a través de sus numerosos trabajos cartográficos e / importantes publicaciones referentes a temas de agrimensura y matemática.

Arturo Seelstrang, nació en Prusia en 1838, es decir en el antiguo reino septentrional de Europa. En su juventud siguió la carrera de las armas. A / los veinticinco años de edad, hizo abandono del servicio, viajando a la Argentina en 1863 y radicándose en la ciudad de Córdoba.

Durante su ejercicio profesional, para poder evaluarlo, conviene recordar el nivel del catastro en nuestro país. Diversas provincias argentina, / contaban con Departamentos Topográficos que realizaban los controles e implementaciones del mismo. Entre otras actividades cumplían las formalidades siguientes: inscripción y censo de propiedades, confecciones de mapas, asesoramiento al gobierno en materia de ordenamiento territorial, intervención en las cuestiones de límites, trazado de colonias agrícolas para poder impulsar la colonización, instrucciones para poder ordenar los trabajos de mensuras que debían realizar los agrimensores, así como la visación final para la aprobación de los planos correspondientes.

En el orden nacional, las instrucciones a los agrimensores, la otorgaba la Comisión de Obras Públicas. A ella le cupo el honor de poder dirigir y asesorar a los profesionales para el mejor desempeño de sus trabajos de / agrimensura, tanto en los bienes fiscales como en los privados.

Cuando llegó D. Arturo Seelstrang a nuestro país, la enseñanza de la // agrimensura se estaba organizando en el orden universitario. Como antecedente histórico, se puede citar que la primera Facultad de Agrimensores / que se creó en Buenos Aires, comenzó a funcionar a partir del 3 de febre-

ro de 1857. En tanto que en Córdoba, D. Domingo Faustino Sarmiento, fundó en 1874 la "Academia de Ciencias", transformándose en 1876 en la "Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas", expidiendo el primer diploma de agrimensor el 5 de marzo de 1879.

El agrimensor Arturo Seelstrang, conjuntamente con el agrimensor Enrique Foster, adquiere notoriedad como profesional, por los trabajos de agrimensura realizado durante la campaña y exploración del Chaco, entre los años --- 1875 y 1876. Ambos profesionales debieron determinar los lugares más adecuados para los establecimientos de las colonias y pueblos de Resistencia, Las Toscas y Timbó, hoy Avellaneda. Realizaron su trazado y amojonamiento en --- los solares, quintas y chacras, para así dar nacimientos a los pueblos de esa parte del territorio del Chaco.

El 13 de noviembre de 1886, el gobierno nacional dicta la ley N°1894, -- por la cual se produce el desmembramiento del territorio del Chaco. Su artículo 2° expresa: "Concédese a la Provincia de Santa Fe el territorio propiedad de la nación que se halla comprendido desde su límite norte actual -- hasta el paralelo veintiocho grados y río Paraná".. De esta forma se anexa a la provincia de Santa Fe, una gran extensión territorial que comprendía -- desde el arroyo El Rey hasta el paralelo mencionado, integrado por las localidades de Las Toscas, Florencia, Avellaneda, Ocampo, San Antonio de Obligado y otras.

Teniendo en cuenta el auge del ferrocarril en nuestro país, el agrimensor Arturo Seelstrang realizó numerosos trabajos para los trazados de los distintos ramales para la ejecución de obra ferroviaria.

Simultáneamente con esos trabajos, se dedica<sup>a</sup> la docencia universitaria. A partir del año 1880, se incorpora como profesor de "Topografía" en la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, pasando así a integrar como personal docente de la misma.

Por el decreto de creación de la Facultad de fecha 14 de octubre de 1876, el mismo establecía que todos los miembros de la antigua "Academia de Ciencias", gozarían de los mismos títulos, honores, fueros y prerrogativas, que los demás catedráticos de la Universidad, el Decano Doctor Brackebusch, en -- la sesión del 14 de julio de 1880, propuso que se otorgara a aquellos el grado de doctor, lo cual fué aprobado, incluyéndose en la Resolución a D. Arturo Seelstrang, a pesar que éste recién se había incorporado a la Facultad a partir del año 1880, como se ha dicho. Los diplomas fueron entregados en la sesión del 22 de agosto de 1881.

El 13 de noviembre de 1879, el Consejo Académico de la Facultad, había -- propuesto a D. Arturo Seelstrang, para desempeñar el cargo de profesor de -- Topografía, teniendo en cuenta sus antecedentes en esa materia, sus numerosos trabajos en cartografía conocido en el mundo, tales como sus mapas geográficos de la República Argentina, el de la Patagonia y el del territorio --

donde se desarrolló la guerra del Pacífico. La propuesta del Consejo Superior fué aprobada por el Superior Gobierno de la Nación.

Teniendo en cuenta que la Facultad, había orientado su enseñanza, para graduar profesionales agrimensores, la misma realiza gestiones ante el Gobierno Provincial, quien dicta el decreto de fecha 28 de diciembre de 1881, por el cual "..... retiró al Departamento Topográfico, la facultad de tomar exámen y expedir títulos de Agrimensor".... Recordemos que en varias provincias, para poder ejercer la agrimensura, debían los interesados rendir sus correspondientes exámenes ante el Departamento Topográfico local.

En 1882 la Facultad incorpora en el presupuesto de ese año, los gastos para el dictado de nuevo de la asignatura "Agrimensura Legal", que había sido suprimida en 1879. Por tal motivo, en la sesión del Consejo Académico del 8 de marzo de 1882, se faculta al Señor Decano su intervención ante el Gobierno Nacional para la dotación de dicha cátedra. Para regentar la misma, se nombra con carácter interino al Dr. Arturo Seelstrang.... "que había escudriñado todas las leyes del país y demás disposiciones relativas a la Agrimensura Legal, y que por consiguiente era el más adecuado para desempeñar la cátedra de ese ramo"..... Cabe agregar como dato ilustrativo, que en ese entonces la Argentina contaba con 2.493.000 habitantes a enero de 1881 y a cargo de la Presidencia de la Nación se encontraba el general Julio Argentino Roca.

En la sesión del 15 de abril de 1882, el Consejo Académico de la Facultad, resolvió aprobar las publicaciones de textos y programas de enseñanza, los cuales se adaptaban a la modalidad y progreso de la ciencia, correspondientes a esas especialidades. Específicamente autorizaba los trabajos realizados por el Dr. Arturo Seelstrang, cuya nómina es la siguiente: "Topografía", "Trigonometría" y en colaboración con el doctor Bachmann los de "Análisis Algebraico" y "Geometría Analítica". Ejercía el cargo de Decano de la Facultad el doctor Brackebusch.

Al Agrim. y Dr. Arturo Seelstrang, se le ofrece el cargo de Decano de la Facultad, dada su capacidad intelectual y su gran desempeño en la docencia, el cual acepta. Ejerció esa función en dos oportunidades, desde 1883 a 1886 y desde 1894 a 1896.

Entre sus obras, se puede mencionar un "Atlas de la República Argentina", una de la más importante de esa época.

Fallece en la ciudad de Córdoba el 20 de noviembre de 1896, a los 58 años de edad.

Su vida, fué expresión de modelo a la constancia, al estudio, esfuerzo y rectitud. Brindó toda su sabiduría a los estudiantes para que egresaran de la Facultad, con buenos conocimientos técnicos y legales, para que puedan ejercer su profesión en provecho de la comunidad y de su patria.

La Municipalidad de Resistencia (Chaco), testimonió su homenaje de recordación a su memoria, imponiendo su nombre y apellido a una avenida de su planta urbana.

Igualmente la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad Nacional de Córdoba, impuso también su nombre a un aula del Departamento de Agrimensura, para expresar todo su agradecimiento a su gran obra cultural y científica realizada. El mismo fué otorgado según Resolución N°458 del año 1988.

En su homenaje, los profesionales de la agrimensura argentina también están presente, brindando todo su respeto a su recordada memoria, por su honestidad, su dedicación al estudio y por su ejemplar trayectoria profesional, quienes lo recordarán siempre con verdadero aprecio y consideración. Su vida ejemplar, servirá de modelo para las generaciones futuras de profesionales agrimensores.

Rosario, diciembre de 1988.

(\*) : Agrimensor e Ingeniero Civil, egresado de la Universidad Nacional del Litoral.

\*\*\*\*\*

BIBLIOGRAFIA

"SEELSTRANG, AGRIMENSOR Y CATEDRATICO"

- 1.- SEELSTRANG, Arturo : "Informe de la Comisión Exploradora del Chaco"  
EUDEBA. Buenos Aires, 1977
- 2.- LEYES Y DECRETOS DEL GOBIERNO NACIONAL:
  - 2a).- Ley N°686 (6/10/1874): Gobierno del Territorio del Chaco. Artículos: 10, 11, 12 y 13. "Anales de legislación argentina": leyes del Congreso Nacional. Tomo I, período 1852-1880, pp.984/985. Ver fotocopia.
  - 2b).- Decreto del 29/03/1875. Se designa al Agrim. Arturo - - Seelstrang para el reconocimiento del territorio del - - Chaco y elegir los puntos más adecuados para los pue - - blos y cantones, según ley 686, en sus artículos 10/11. Ver fotocopia.
  - 2c).- Decreto del 14/07/1875. Se nombra al agrimensor D. Enrique Foster, miembro de la Comisión Exploradora del Chaco, para que conjuntamente con el agrimensor Arturo - - Seelstrang, realice los trabajos de mensuras, ordenado por decreto 29/03/1875. Ver fotocopia.
  - 2d).- Ley N°1894 (13/11/1886). Se aprueban los límites entre Santa Fe con Santiago del Estero y el Territorio del - - Chaco y se fija el Paralelo 28° como nuevo límite territorial. "Anales de legislación argentina": leyes del - - Congreso Nacional. Tomo II, período 1881-1888, leyes - - desde la 1074 a 2440, p.220.- Ver fotocopia.
- 3.- DERROTTERO DE LA COMISION EXPLORADORA DEL CHACO: Levantado en los meses de octubre de 1875 hasta marzo de 1876, correspondiente a la "Colonia Resistencia".(Ver fotocopia), "Colonia Las Toscas", "Colonia Timbó", Mapas S.Fe
- 4.- SANTILLAN, Diego A. : "Gran Enciclopedia Argentina". Tomo SEGGERS,- p.573. Editores EDIAR S.A., Tucumán 826. Bs.As., 1957.-
- 5.- PRADO Y ROJAS, Aurelio Dr.: "Leyes y decretos promulgados en la provincia de Buenos Aires, desde 1810 a 1876. Recopilado y concordados. Tomo V. Buenos Aires, 1878.  
Boletín Informativo N°13, diciembre de 1985 del "Colegio de Agrimensores de la Ciudad de Buenos Aires". Se - - riere a la "Facultad de Agrimensores" de Buenos Aires, pp. 20/21/22.- Ver fotocopia.

///

- 6.- HAAR, Víctor Hansjürgen: "La incumbencia de la ingeniería civil en el campo de la Agrimensura". Córdoba, abril de 1982.  
Revista "Prever" N°7, noviembre de 1983, pp. 12/13. Rosario, 1983.-
- 7.- UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA: Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales;
- 7a).- Consejo Profesional de Ingeniería Civil (Capital Federal). Boletín Informativo N°273, noviembre/diciembre de 1984. pp.34/35.-
- 7b).- Extracto de las actas del Consejo Académico de la Facultad, desde 1879 a 1882. - pp.117/141/164/165. Atención del Profesor agrimensor Víctor H. Haar (Córdoba).
- 7c).- Universidad Nacional de Córdoba. Archivo General. Catálogo de documentos (1611-1891), Tomo I. Señor Juan José Vélez, jefe de archivo. Dr. Héctor Guillermo Vélez, secretario auxiliar. Imprenta de la Universidad. Córdoba. República Argentina - 1944.  
Libros: 19, 20, 21, 22, 23, 24. Correspondencias con el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación: libros: 33, 34, 35, 36 y 37.
- 7d).- Boletín Informativo N°3 - Febrero de 1983 - (pág. 2)
- 8.- BUNGE, Alejandro E. : "Una Nueva Argentina":p.101  
Hyspamérica Ediciones Argentina S.A.. Madrid, España, septiembre de 1984.
- 9.- CLAVER, Jorge, sargento primero: "Campañas al Chaco y Norte Argentino" Primera parte. Publicación N°87 de Gendarmería Nacional, - año XVIII, pp.63 a 72. Buenos Aires, Enero/Marzo, 1982.-
- 10.- TISSERA, Ramón: "Calendario Histórico del Chaco", desde 1526 a 1976. Editorial Cultural Nordeste. Talleres Gráficos Moro Uños S.R.L. - pp. 14, 34, 57, 90, 100, 103.  
Resistencia, Chaco, 1977.
- 11.- FONTANA, Luis Jorge: "El Gran Chaco". Preliminar por Ernesto J.A. Maeder. Ediciones Solar S.A. y convenio con Librería Hachette S.A.. Biblioteca "Dimensión Argentina". Edición reproducida del original - pp.11/12.- Buenos Aires, 1977.-
- 12.- LOPEZ PIACENTINI, Carlos Primo:
- "Breve Historia Política y Económica del Chaco"  
Editorial Librería y Papelería Casa García S.A.- Talleres Gráficos de Imprenta Región. Resistencia, Chaco, 1978.-
  - "Historia de la Provincia del Chaco", Tomo 5.  
Editorial Talleres Gráficos Región. Resistencia, 1979.-

\*\*\*\*\*

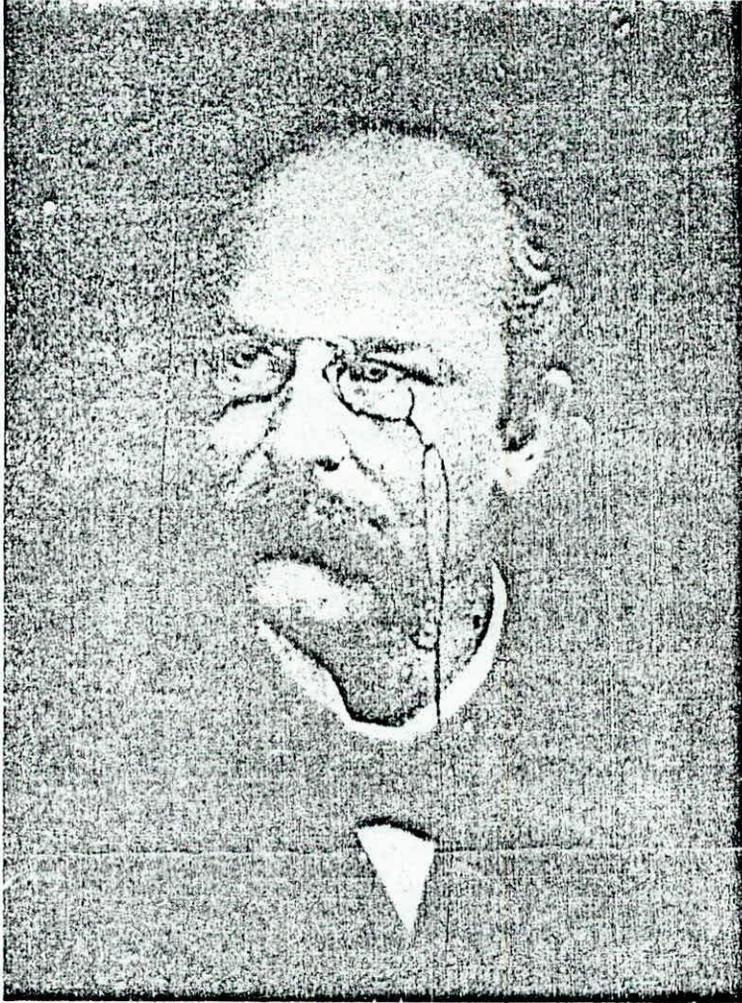
A N E X O I

"Seelstrang, Agrimensor y Catedrático"

Por Carlos Alberto Báez

S U M A R I O

- 1.- Foto del Agrim. Dr. Arturo Von Seelstrang (1838-1896)
- 2.- Ley 686 (6-10-1874): "Gobierno del territorio del Chaco"  
Ver art. 10
- 3.- Decreto nacional (29-03-1875): nombra al Agrim. D. Arturo Seelstrang para hacer el reconocimiento del territorio / del Chaco y elegir los puntos más adecuados para los pueblos y cantones, según la ley 686.
- 4.- Decreto nacional (14-07-1875): nombra al Agrim. Enrique Foster, como miembro de la Comisión Exploradora del Chaco.
- 5.- Ley nacional 1894 (13-11-1886): Se aprueban los límites entre las Provincias de Santiago del Estero, Santa Fe y el Territorio del Chaco, mediante la determinación del / Paralelo 28º.
- 6.- Planos: "Derrotero de la Comisión Exploradora del Chaco" levantado en los meses de Octubre 1875 hasta Marzo 1876, por A. Seelstrang y E. Foster. Corresponden a las Colonias de Resistencia, Las Toscas y Timbó - hoy Avellaneda-
- 7.- Plancheta del I.G.M., parte norte de la provincia de Santa Fe, desde Reconquista hasta Las Toscas, en donde se / puede apreciar el curso del Arroyo Del Rey, antiguo límite entre Santa Fe y Chaco.
- 8.- Plano actual: de la parte norte de Santa Fe y sur del Chaco, con su capital Resistencia.
- 9.- Plano actual vial de la parte norte de la provincia de / Santa Fe, donde se observa las ubicaciones de Reconquista, Timbó - hoy Avellaneda - y Las Toscas.



DR. ARTURO VON SEELSTRANG  
DECANO

19/3/83-24/4/87 y 1º/3/894-28/11/896

LEY 680. — Pensión graciable (R. N. 1874/77, p. 104).

LEY 681. — Beca al doctor Genaro Pérez para perfeccionar en Europa sus estudios de pintura (R. N. 1874/77, p. 104).

LEY 682 (632). — Registro Oficial de la Nación (R. N. 1874/77, p. 111).

Art. 1º — Autorízase al Poder Ejecutivo para invertir hasta la cantidad de 16.000 pesos fuertes en los gastos que demande una edición de cuatro mil ejemplares del Registro Oficial de la Nación, que comprenda todas las leyes y decretos de carácter nacional dictadas desde 1810 hasta 1873 inclusive.

Art. 2º — La impresión se hará dentro o fuera del país, previa la revisión del texto por una comisión especial nombrada por el Poder Ejecutivo.

Art. 3º — El secretario del Senado formará parte de la comisión a que se refiere el artículo anterior, para lo relativo a las leyes, decretos y resoluciones del Congreso nacional.

Art. 4º — Comuníquese, etcétera.

Sanción: 16 setiembre 1874.

Promulgación: 3 octubre 1874.

LEY 683. — Exposiciones de Filadelfia, Londres y Santiago de Chile: crédito para la concurrencia argentina; exposición preliminar en la Ciudad de Buenos Aires. Contribución para la exposición-feria de la Sociedad Rural (R. N. 1874-77, p. 105).

LEY 684 (633). — Estado de sitio en las provincias de Buenos Aires, Santa Fe, Entre Ríos y Corrientes (R. N. 1874/77, p. 105).

Art. 1º — Decláranse en estado de sitio por el término de sesenta días las provincias de Buenos Aires, Santa Fe, Entre Ríos y Corrientes.

Art. 2º — Autorízase al Poder Ejecutivo para movilizar en toda la República las milicias que crea necesarias para mantener el orden público.

Art. 3º — Autorízasele igualmente para hacer todos los gastos que demande la ejecución de la presente ley.

Art. 4º — Comuníquese, etcétera.

Sanción: 24 setiembre 1874.

Promulgación: 24 setiembre 1874.

(632) Ley 582. — Antecedentes parlamentarios: D. ses. Sen., 1871, p. 251; D. ses. Dip., 1874, ps. 60, 133; D. ses. Sen., 1874, p. 630; D. ses. Dip., 1874, p. 951.

(633) Ley 584. — Antecedentes parlamentarios: Considerada por ambas cámaras en sesiones secretas (referencia en D. ses. Dip., 1874, p. 1092).

(634) Ley 685. — Antecedentes parlamen-

LEY 685 (634). — Estado de sitio en todo el territorio del país (R. N. 1874/77, p. 106).

Art. 1º — Declárese en estado de sitio todo el territorio de la República por el término de sesenta días.

Art. 2º — Comuníquese, etcétera.

Sanción: 26 setiembre 1874.

Promulgación: 26 setiembre 1874.

LEY 686 (635). — Gobierno del territorio del Chaco (R. N. 1874/77, p. 111).

Art. 1º — Mientras no se dicte la ley general para la administración y gobierno de los territorios nacionales, el territorio del Chaco, situado sobre la margen derecha del río Paraná, comprendido entre el río Bermejo y arroyo denominado "el Rey", será regida bajo la dependencia del Poder Ejecutivo nacional, por un jefe político, por jueces de paz y por comisiones municipales, de conformidad a las prescripciones de la presente ley.

Art. 2º — El jefe político será nombrado por el Poder Ejecutivo y gozará de la dotación de 250 pesos fuertes al mes.

Art. 3º — La secretaría de la jefatura será desempeñada por un secretario, con el sueldo mensual de 125 pesos fuertes, asignándose 25 pesos fuertes al mes para ordenanza y 5 pesos fuertes al mes para gastos de escritorio.

Art. 4º — El jefe político entenderá con arreglo a las leyes de la Nación, en todo lo relativo a la administración, fomento, seguridad y colonización y será el jefe superior de la guarnición, Ganadería y Guardia nacional.

Art. 5º — Los jueces de paz serán elegidos por electores calificados con arreglo al censo electoral que mandará practicar el jefe político; teniendo presente las calidades requeridas por la ley nacional de elecciones para ser elector, y durarán en el ejercicio de sus funciones por el término de un año.

Art. 6º — Los jueces de paz ejercerán la justicia civil, mercantil y criminal, con apelación al juez de sección de la provincia de Corrientes, y de éste a la Suprema corte de justicia, en causas criminales y en las civiles y mercantiles cuyo valor exceda de dos mil fuertes.

Art. 7º — Las comisiones municipales se compondrán de seis vecinos que se renovarán por terceras partes cada año, elegidos con arreglo al censo que mandará levantar

tarios: D. ses. Sen., 1874 p. 727; D. ses. Dip., 1874, p. 1126.

(635) Ley 686. — Ve: ley 14.037, provincialización de los territorios nacionales de La Pampa y Chaco (Anales de Legislación Argentina, t. XI-A, p. 175).

Antecedentes parlamentarios: D. ses. Dip., 1873, ps. 909, 1153; D. ses. Sen., 1874, p. 436; D. ses. Dip., 1874, p. 1143.

el jefe político en cada sección, inscribiendo en él a los extranjeros mayores de 22 años y que tuvieren uno de residencia en el municipio. Estas comisiones serán presididas por el juez de paz, que sólo tendrá voto en caso de empate.

**Art. 8.º** — Las comisiones municipales conocerán en todo lo relativo a instrucción, obras públicas, Registro del estado civil de las personas y Registro cívico, higiene y parte económica y policial.

**Art. 9.º** — Mientras el número de habitantes de una sección no alcance a mil, el jefe político hará el nombramiento de juez de paz, quien ejercerá las funciones municipales atribuidas a la municipalidad en el artículo anterior.

**Art. 10.** — El Poder Ejecutivo establecerá cantones militares sobre la margen derecha del río Paraná, en los puntos situados frente al Rincón de Soto, a los pueblos de Bella Vista y Empedrado y ciudad de Corrientes, eligiendo sobre dicha margen las localidades más adecuadas para la traza del pueblo que mandará delinear, dividiendo sus terrenos en solares y lotes de quintas y de chacras, bajo bases que el Poder Ejecutivo fijará oyendo al Departamento de ingenieros.

**Art. 11.** — Practicada la mensura de dichos pueblos el Poder Ejecutivo presentará a la aprobación del Congreso en las sesiones del año próximo los planos correspondientes con los informes que crea necesarios, para la conveniente reglamentación de las tierras y su distribución.

**Art. 12.** — Cada año el jefe político dirigirá al Ministerio del Interior una memoria detallada del estado y de las medidas necesarias para el mayor desenvolvimiento y mayor administración de los territorios a su cargo.

**Art. 13.** — Señálase la cantidad de pesos fuertes dos mil, para la instalación de cada uno de los cantones militares.

**Art. 14.** — Comuníquese, etcétera.

Sanción: 26 setiembre 1874.

Promulgación: 6 octubre 1874.

LEY 637 (636). — Tratado de amistad, comercio y navegación con Perú, firmado en Buenos Aires el 9 de marzo de 1874 (R. N. 1874/77, p. 106).

**Art. 1.º** — Apruébase el Tratado de amistad, comercio y navegación celebrado entre el Presidente de la República Argentina y el Presidente de la República del Perú, por medio de sus respectivos plenipotenciarios, en Buenos Aires, el día 9 de marzo de 1874, con las modificaciones siguientes:

1.ª La supresión total del art. 5.º.

2.ª La adición de las palabras la "cuestión" después de la de "anunciada la Inten-

ción de someter" en el primer párrafo del art. 33.

**Art. 2.º** — Comuníquese, etcétera.

Sanción: 28 setiembre 1874.

Promulgación: 28 setiembre 1874.

#### Tratado (637)

La República Argentina y la República del Perú, deseando estrechar las relaciones de amistad que felizmente y sin menor interrupción han subsistido siempre entre ellas, a pesar de no haber sido jamás consagradas por ningún pacto, y regularizar, de una manera durable y recíprocamente ventajosa las relaciones comerciales, han decidido proceder a la conclusión de un Tratado de amistad, comercio y navegación y al efecto nombraron los plenipotenciarios a saber:

La República Argentina a su Excelencia el señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor D. Carlos Tejedor; y la República del Perú a su Excelencia el señor Ministro residente doctor D. Manuel Irigoyen.

Quienes después de haber canjeado sus respectivos plenos poderes y de haberlos hallado en buena y debida forma, han estipulado los artículos siguientes:

**Art. 1.º** — La paz y amistad felizmente mantenidas y cultivadas sin la menor interrupción, entre la República Argentina y la República del Perú, serán perfectamente firmes e inviolables, cuidando con el más vivo interés los gobiernos de ambas repúblicas, de mantener entre sí y sus respectivos territorios, pueblos y ciudades sin distinción de personas o lugares, la más cordial inteligencia.

**Art. 2.º** — Los argentinos en el Perú y los peruanos en la República Argentina, gozarán recíprocamente de los mismos derechos civiles y garantías que los nacionales, estarán exentos de todo servicio personal, así en el ejército o armada, como en las guardias o milicias nacionales.

**Art. 3.º** — No podrán sin embargo, los que tuvieren domicilio establecido, negar sus servicios en protección de las personas y propiedades en caso de que estuviesen amenazados de algún peligro inminente.

**Art. 4.º** — Los argentinos en el Perú y los peruanos en la República Argentina, no podrán emplear en sus cuestiones contenciosas, otros recursos que los que conceden a los nacionales las leyes de los respectivos países, debiendo precisamente conformarse como éstos, con las resoluciones definitivas de los tribunales y juzgados de justicia, y sin que en ningún caso pueda entablarse por ellos ninguna reclamación diplomática.

**Art. 5.º** — La intervención diplomática respecto de las cuestiones contenciosas que tengan los argentinos en el Perú o los peruanos en la República Argentina, no tendrán

(636) Ley 687. — Antecedentes parlamentarios: D. ses. Dip., 1874, p. 342; D. ses. Sen., 1874, ps. 359, 394; D. ses. Dip., 1874, p. 1145.

(637) El texto del tratado ha sido tomado del Registro nacional 1874/77, p. 687.

Con motivo de la Ley de 6 de Octubre de 1874, el Gobierno Nacional

**Decreta:**

Artículo 1. Nómbrase jefe político en el territorio del Chaco, situado sobre la margen derecha del río Paraná, comprendido entre el río Bermejo y el arroyo denominado el Rey, a D. Aurelio Díaz, y secretario, a D. Luis Jorge Fontana.

Art. 2. El jefe político, asociado al jefe de la frontera norte, coronel D. Manuel Obligado, y al agrimensor D. Arturo Seelstrang, procederán inmediatamente a hacer el reconocimiento de este territorio y elegir los puntos más adecuados para los pueblos y cantones de que trata el art. 1º de la ley.

Art. 3. Se destina para la fundación de cada pueblo o colonia el área de cuatro leguas cuadradas que será mensurada y dividida en la forma siguiente:

Cien manzanas, de cien metros por lado, subdivididas en solares de cincuenta por cincuenta, para pueblo.

Doscientas manzanas destinadas para quintas y la demás superficie en suertes de chacras de cuatrocientos metros de frente por quinientos de fondo.

La delineación del pueblo se hará en el punto más adecuado, determinando en su centro una plaza de cuatro manzanas, y en las adyacentes, los lugares destinados a templo, escuela, jefatura, municipalidad, juzgado de paz y demás edificios públicos, debiendo tener las calles veinte metros.

Art. 4. Terminada la mensura se elevará a este ministerio con los respectivos planos, a los efectos del art. 11 de la ley

Art. 5. El jefe político levantará el censo que demuestre el número de habitantes que existen en todo el territorio, y los de cada sección para el establecimiento de las demás autoridades, con arreglo a los artículos 5, 6 y 9 de la ley.

Art. 6. La comisión avisará al comisario general de inmigración, cuando esté mensurada y dividida en solares, quintas y chacras cada una de las secciones, y éste remitirá las familias de inmigrantes que quieran adquirir terrenos, para que el jefe político les dé posesión de ellos, lo que hará también con las familias de los nacionales.

Art. 7. La posesión que se manda dar por el artículo anterior, queda sujeta a la reglamentación que se haga por la ley para la adquisición en propiedad.

Art. 8. Cada familia o sociedad de tres individuos tendrá derecho a la posesión de una suerte de solar, chacra y quinta.

Art. 9. Comuníquese, etcétera.

AVELLANEDA  
SIMÓN DE IRIONDO

Buenos Aires, 29 de marzo de 1875

Julio 14 de 1875

Habiendo manifestado D. Arturo Seelstrang, agrimensor encargado del estudio y delineación de varios terrenos en el margen derecha del Paraná, territorio nacional del Chaco, que necesita

para esta operación le sea enviado un otro agrimensor y dos ayudantes, demostrando además que de esta manera se abreviarán los trabajos sin aumentar su costo, el Presidente de la República

**Decreta:**

Artículo 1. Nómbrase al agrimensor D. Enrique Foster, miembro de la Comisión creada por decreto de fecha 29 de marzo de 1875.

Art. 2. Nómbrase a D. Felipe S. Velásquez y D. Wenceslao Castellanos, ayudantes en las operaciones geodésicas que deben practicarse.

Art. 3. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

**. AVELLANEDA**  
**SIMÓN DE IRIONDO**

ANEXO C

Documento 4

Ley Nacional N° 1894.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1886.

Por cuanto el Senado y Cámara de Diputados, etc., sancionan con fuerza de ley:

Art. 1º — Apruébase el arreglo de límites celebrado entre las Provincias de Santa Fe y Santiago del Estero, a que se refieren las leyes promulgadas en las mismas Provincias en 2 y 4 de octubre del corriente año.

Art. 2º — Concédese a la Provincia de Santa Fe el territorio de propiedad de la nación que se halla comprendido desde su límite norte actual hasta el paralelo veintiocho grados y río Paraná.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a cuatro de noviembre de mil ochocientos ochenta y seis.

Juan E. Serú  
Juan Ovando  
Secretario de la CC. DD.

Carlos Pellegrini  
Adolfo J. Labougle  
Secretario del Senado

Por tanto, téngase por ley de la Nación, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

JUAREZ CELMAN  
E. Wilde

\* Citado en pág. 57.

59°<sub>10</sub>

59°

58°<sub>50</sub>

# DERROTERO

DE LA

# COMISION EXPLORADORA DEL CHACO

Levantado en los meses de

## OCTUBRE 1875 HASTA MARZO 1876

POR

### A. SEELSTRANG Y E. FOSTER

### Con un Proyecto de division del Territorio, segun la ley de Colonizacion de 1876

Seccion 3<sup>a</sup>, lat. 26°<sub>45</sub>' -- 27°<sub>40</sub>'

ESCALA I: 200,000

*Zonilaje en brazas (1<sup>m</sup>75) correspondiente a 1<sup>m</sup>50 en la escala del puerto de Corrientes y a 1<sup>m</sup>63 en la de Goya. El zonilaje del rio Paraguay es el tomado en los dias 4 a 6 de Octubre de 1875.*

*Declinacion magnetica 9°26' al Este.*

27°

*Serie G.*

*20.512.5*

*El terreno sube  
barrizitas  
espacio sin formar  
perceptibles*

*20.512.5*

*D E*









